



Condiciones Generales de venta y suministro o de compromiso de venta y suministro de vehículos industriales TopUsed

1. Venta y suministro

1.1. La compraventa efectuada por las partes implicadas especificadas al dorso se llevarán a cabo de acuerdo con las presentes Condiciones Generales, las cuales se consideran totalmente aceptadas por ambas partes mediante la firma de este contrato.
1.2. Cualquier modificación de estas condiciones requiere el mutuo acuerdo y su formalización escrita.
1.3. Las condiciones generales del COMPRADOR que contradigan las precedentes condiciones de venta y suministro no serán vinculantes para MTB-IB (MAN Truck & Bus Iberia, S.A. unipersonal), aún en el caso de que MTB-IB no lo hubiera declarado expresamente.

2. Condiciones de pago

2.1. El pago del respectivo precio de compra habrá de efectuarse de acuerdo con las condiciones establecidas entre las partes.
2.2. El precio convenido se considera fijo, no obstante serán a cargo del comprador las variaciones en el precio consecuencia de la aplicación de impuestos, gravámenes etc. o de efectuar modificaciones en la construcción de vehículos, en la medida de que beneficien al comprador.
2.3. Correrán a cargo del COMPRADOR todos los gastos de cobro o de otra índole que se originen por el pago del precio y/o la intervención bancaria. En caso de que el pago del precio se efectúe a través de talones, cheques, letras de cambio u otros medios de pago, no se considerará cumplido el compromiso de pago hasta que MTB-IB pueda libremente disponer del importe íntegro de tales pagos, corriendo cualquier gasto que se derive del uso de dichos medios de pago a cargo del COMPRADOR.
2.4. El comprador está obligado a efectuar un pago a cuenta de un mínimo de un 5% del valor del vehículo. Este importe sólo será devuelto en el caso 2.5 y 5.3.
2.5. En el supuesto caso de que la Empresa Financiera no aceptase la financiación solicitada, podrá quedar sin efecto el pedido a petición del COMPRADOR y en este caso el mismo tendrá derecho a obtener la restitución del anticipo, que en su caso hubiera entregado a la empresa.

3. Reserva de dominio

3.1. MTB-IB se reserva la propiedad del VEHÍCULO objeto del contrato hasta el cumplimiento definitivo de todas las obligaciones del COMPRADOR como consecuencia del contrato de compraventa.
3.2. El COMPRADOR, que tendrá la condición exclusiva de depositario hasta que cumpla todas sus obligaciones de pago frente a MTB-IB, no podrá disponer del VEHÍCULO comprado de ninguna forma sin la autorización expresa y fehaciente de MTB-IB. El COMPRADOR tendrá además la obligación de informar sin demora a MTB-IB en caso de acciones de terceros que puedan afectar a sus derechos sobre el VEHÍCULO.
3.3. MTB-IB queda facultada para requerir la devolución del VEHÍCULO en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de pago por parte del COMPRADOR.
3.4. El COMPRADOR se compromete a firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para asegurar la reserva de dominio acordada a favor de MTB-IB, incluida la inscripción en los registros y/o documentos pertinentes.
3.5. Será obligación del COMPRADOR conservar cuidadosamente el VEHÍCULO afectado por la reserva de dominio, teniéndolo asegurado por importe suficiente e indicando como beneficiario a MTB-IB y debiendo estar al corriente en el pago de las primas correspondientes.

4. Suministro

4.1. La entrega del VEHÍCULO está condicionada al cumplimiento de las condiciones de pago y, en su caso, entrega los documentos convenidos para el aplazamiento de pago.
4.2. MTB-IB suministrará el VEHÍCULO en las instalaciones de la Delegación de MTB-IB, dentro de los plazos acordados según su capacidad de suministro y en función de los suministros que le sean realizados por parte de los fabricantes.
4.3. Si el plazo de suministro se rebasara en más de un mes natural desde la Fecha de entrega prevista (véase dorso), por otras causas que las reflejadas en la cláusula 4.4. el COMPRADOR concederá a MTB-IB un plazo razonable para que lleve a cabo la entrega demorada, pudiendo desistir del contrato de compra si MTB-IB no suministrara el VEHÍCULO dentro del nuevo plazo concedido. En este caso no corresponde al COMPRADOR ningún derecho de indemnización por ningún concepto.
4.5. MTB-IB no responderá por demora en la entrega si la imposibilidad o demora en el suministro son atribuible a circunstancias ajenas a MAN (MAN Truck & Bus AG) y MTB-IB, como p. ej. fuerza mayor, catástrofes naturales, guerra, interrupción de transportes, naufragios, huelga, cierre patronal, embargo, dificultades de subcontratistas o suministradores, etc.

5. Recepción del VEHÍCULO

5.1. El COMPRADOR se obliga a retirar, previo pago de la totalidad del importe establecido, el VEHÍCULO en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha en que MTB-IB le avise de la disponibilidad del mismo. Transcurrido este plazo, MTB-IB queda facultado salvo mejor acuerdo para exigir el cumplimiento del contrato o disponer libremente del VEHÍCULO sin necesidad de iniciar procedimiento judicial alguno. En este último caso corresponderán a MTB-IB en concepto de penalidad los importes entregados por el CLIENTE como anticipo o pago a cuenta.
5.2. La recepción por parte del COMPRADOR de la documentación del VEHÍCULO equivale a la entrega del mismo, aun cuando físicamente no retire el VEHÍCULO de las instalaciones de MTB-IB. A partir de este momento toda la responsabilidad se traspaasa al COMPRADOR.
5.3. Las reclamaciones por suministros incorrectos o incompletos deberán dirigirse a MTB-IB por escrito y dentro de los 10 días siguientes a la entrega de VEHÍCULO, especificando claramente el motivo de las mismas. En caso de no recibir reclamación alguna en el citado plazo, el VEHÍCULO se entiende suministrado y entregado con plena conformidad del COMPRADOR, no correspondiendo a éste el derecho a reclamar por ningún concepto a MTB-IB.
5.4. El COMPRADOR declara que el vehículo será destinado a la actividad comercial/empresarial excluyendo expresamente la aplicación del Real Decreto legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
5.5. El comprador declara conocer el estado actual del vehículo, por lo que exime al vendedor de toda responsabilidad por los vicios o defectos ocultos que surjan con posterioridad a la entrega.

6. Garantía

MTB-IB asumirá frente al COMPRADOR una garantía para el VEHÍCULO según las condiciones y por el alcance que en cada caso estén en vigor en virtud de las

Condiciones Generales de la Garantía, y que serán facilitadas al COMPRADOR a la entrega del VEHÍCULO.

7. Incumplimiento de las obligaciones del COMPRADOR

En caso de que el COMPRADOR incumpliera cualesquiera de sus obligaciones MTB-IB podrá optar por la rescisión del contrato, haciendo suya en concepto de daños y perjuicios la suma entregada como reserva y estableciéndose además como cláusula penal una indemnización a favor de MTB-IB y a cargo del COMPRADOR equivalente al 10% del precio del VEHÍCULO antes de impuestos. MTB-IB podrá disponer inmediatamente del VEHÍCULO sin necesidad de procedimiento judicial.

8. Gastos

Serán a cargo del COMPRADOR todos los gastos e impuestos que se deriven de la presente compraventa, así como de la formalización de la reserva de dominio o, en su caso, los gastos que se deriven como consecuencia del incumplimiento del presente contrato por parte del COMPRADOR.

9. Vehículo Usado

En aquellos casos dónde se acuerda la entrega por el cliente de un vehículo usado, el COMPRADOR se compromete a:

- que el vehículo está libre de gravámenes y cargas pudiendo ser legal- y libremente transferido.
 - que todos los pagos (impuestos, multas y sanciones, etc.) estén satisfechos hasta la fecha de entrega del vehículo.
 - firmar todos los documentos necesarios para la transferencia del mismo
 - entregar el vehículo usado con la documentación necesaria para que pueda libremente ser transferido en el momento de la entrega del vehículo nuevo en las condiciones especificadas en la tasación que se realizó en su día. La respectiva tasación forma parte integrante de este contrato de compraventa.
- MTB-IB tiene el derecho de hacer todas las comprobaciones que estima oportunas para determinar el estado en que se encuentre y establecer la valoración definitiva en caso de que el estado del vehículo no se encuentre en el estado previsto acordado en el día de la tasación.

10. Compromiso de venta y suministro

10.1 MTB-IB se compromete a vender al cliente, y éste se compromete a comprar un determinado vehículo usado en un determinado estado conocido por el cliente, que en el momento de la firma del Contrato de Compromiso de Venta se encuentra todavía en poder y posesión de un tercero que tiene comprometida su venta y entrega a MTB-IB en una determinada fecha.

10.2 La formalización de la compraventa se llevará a cabo una vez que el tercero haya entregado la posesión del vehículo y cedido la propiedad a MTB-IB, y dentro del plazo máximo descrito en el Contrato de Compromiso de Venta, comprometiéndose el cliente a abonar el precio de la compraventa establecido en este Contrato en el momento en que se le haga de la entrega del vehículo.

10.3 En caso de que el tercero no entregara el vehículo a MTB-IB en los términos convenidos o de que el vehículo se perdiera, MTB-IB quedará liberada de su obligación de vender y entregar el vehículo y no se formalizará el Contrato de compraventa. En consecuencia, el cliente no podrá reclamar el cumplimiento del Contrato de Compromiso de Venta a MTB-IB, excluyéndose cualquier obligación de MTB-IB de responder por daños y perjuicios frente al cliente.

10.4. El cliente tiene la obligación de comprar el vehículo en los términos y condiciones acordados en el Contrato de Compromiso de Venta y MTB-IB puede exigir su cumplimiento excepto en los casos en los cuales el vehículo no cumpla las características esenciales acordadas como tales en el Contrato de Compromiso de Venta.

11. Protección de datos de carácter personal

11.1. ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

El responsable de tratamiento será la sociedad MAN TRUCK AND BUS IBERIA, S.A. unipersonal, NIF: A78507498. Domicilio Social: Av. de la Cañada, 52, 28823 Coslada, Madrid.

11.2. ¿Con qué finalidad tratamos sus datos y bajo qué legitimación?

El tratamiento de sus datos se realiza con las siguientes finalidades:

Finalidad núm. 1 (principal): Tramitar la compraventa

La finalidad principal consiste en gestionar y tramitar la propia compraventa del vehículo lo que puede englobar siguientes actividades como las siguientes:

- Atender sus consultas y solicitudes y, en el caso de vehículos personalizables, adaptar las características del vehículo a sus necesidades.
- Realizar el pedido del vehículo al fabricante.
- Gestionar y firmar el correspondiente contrato de compraventa y proceder a su entrega.
- Comunicar la compraventa a la DGT y al conjunto de AAPP competentes, en caso de ser MTB-IB la responsable de tal labor.

Finalidad núm. 2 (accessoria): Estudio estadístico y encuestas de satisfacción

MTB-IB tratará sus datos de carácter personal para la realización de estudios estadísticos e históricos y la realización de encuestas de satisfacción con el objetivo de conocer si la atención proporcionada por el concesionario, el proceso de compra y el vehículo finalmente entregado respondió a sus expectativas.

Finalidad núm. 3 (accessoria): Control de calidad e incidencias TI

MTB-IB conservará sus datos una vez finalizada la compraventa con el objetivo de, en su caso, poder remitirle, por cualquier medio analógico o electrónico, información sobre posibles incidencias que pudieran afectar al vehículo adquirido e indicarle las medidas que deben ser tomadas (p.ej. Sustitución de una pieza, actualización del software del vehículo...).

Entendemos que existe un interés legítimo para el desarrollo de esta actividad que tiene como objetivo principal garantizar su mayor seguridad, así como analizar aquellos aspectos de mejora que tienen nuestros vehículos.

Finalidad núm. 4 (accessoria): Envío de comunicaciones comerciales

MTB-IB conservará sus datos una vez finalizada la compraventa con el objetivo de poder remitirle información comercial, por cualquier medio, sobre servicios o productos similares a los contratados. Esta publicidad podrá ser genérica o personalizada atendiendo al tipo de productos y servicios contratados con anterioridad y, en su caso, a las características de su negocio o flota.

Entendemos que existe un interés legítimo para el desarrollo de esta actividad atendiendo a la relación de los productos o servicios ofrecidos con los adquiridos con anterioridad y a la finalidad comercial de los vehículos ofrecidos por MTB-IB. No obstante, puede oponerse al envío de estas comunicaciones comerciales enviando un correo electrónico a la dirección seguridad.datos@man.eu con el asunto "NO MÁS PUBLI". Asimismo, en cada comunicación comercial le informaremos nuevamente de la posibilidad de oponerse.

11.3. ¿Qué tipo de datos tratamos?

Para las finalidades expuestas en el apartado anterior se trata el conjunto de datos del cliente que podemos dividir en las siguientes fuentes y categorías:

a) Datos proporcionados de forma directa por el cliente:

Datos proporcionados de forma directa por el cliente, tanto en el momento de la solicitud de compraventa como a lo largo del proceso de compra y a la firma del propio contrato.

El Cliente se responsabiliza de su veracidad y se compromete a mantenerlos debidamente actualizados.

11.4. ¿A quién comunicamos sus datos?

En virtud de lo anterior, en el siguiente cuadro se detallan las comunicaciones previstas y la base legitimadora que la ampara:

DESTINATARIO	TIPO DE DATOS COMUNICADOS	FINALIDAD	HABILITACION LEGAL
MAN TRUCK & BUS AG	Datos de carácter identificativo y de contacto y aquellos que pudieran haber motivado el servicio de asistencia técnica y mecánica (p.ej. kilometraje, tipo de uso del vehículo)	Atender adecuadamente, en su caso, a las garantías y responsabilidades del vehículo indicado y de los productos y servicios que suministra	Interés legítimo
RED OFICIAL DE TALLERES Y CONCESIONARIOS MTB-IB	Datos de carácter identificativo y de contacto y aquellos otros que puedan ser necesarios para la correcta prestación de los servicios de asistencia técnica y mecánica (p.ej. kilometraje, tipo de uso del vehículo)	Prestar de forma adecuada y personalizada el servicio de asistencia técnica y mecánica y de comercialización de productos y servicios MTB-IB	Interés legítimo

11.5. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos personales serán conservados por el plazo necesario para la prestación del servicio, transcurrido el cual se procederá a su bloqueo hasta su eliminación definitiva una vez hayan prescrito las acciones que pudieran derivarse.

11.6. ¿Cuáles son sus derechos?

Nuestra normativa de protección de datos le confiere una serie de derechos en relación con el tratamiento de datos que implican nuestros servicios que podemos resumir en los siguientes:

- Derecho de acceso: Conocer qué tipo de datos estamos tratando y las características del tratamiento que estamos llevando a cabo.
- Derecho de rectificación: Poder solicitar la modificación de sus datos por ser éstos inexactos o no veraces.
- Derecho de portabilidad: Poder obtener una copia en un formato interoperable de los datos que estén siendo tratados.
- Derecho a la limitación del tratamiento en los casos recogidos en la Ley.
- Derecho de supresión: Solicitar la supresión de sus datos cuando el tratamiento ya no resulte necesario.
- Derecho de oposición: Solicitar el cese en el envío de comunicaciones comerciales en los términos antes señalados.
- Derecho a revocar el consentimiento prestado.
- Derecho a interponer una reclamación frente a la autoridad de control (en España la AEPD).

Puede ejercitar estos derechos por escrito a MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A. unipersonal, NIF: A78507498, Domicilio Social: Av. de la Cañada, 52, 28823 Coslada, Madrid o a la dirección de correo electrónico seguridad.datos@man.eu, indicando la referencia RGPD.

12. Derecho aplicable

El contrato de compraventa está sujeto a las leyes del Reino de España. Queda excluida la aplicación de las leyes uniformes sobre la conclusión de contratos de compraventa internacional de bienes muebles y de venta internacional de bienes muebles.

13. Lugar de cumplimiento y fuero

La sede del vendedor es el lugar de cumplimiento del contrato. Para todas las reclamaciones presentes y futuras, directas e indirectas resultantes de la relación comercial, incluso para el ejercicio de las acciones en los procesos cambiarios o de ejecución de títulos, ambas partes aceptan como fuero como renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles los tribunales de Coslada [Madrid].